

Bases para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Análisis Grado 3, 20 horas.

1. La Escuela Universitaria de Música llama a la provisión de un cargo docente de Profesor Adjunto de Análisis.

2. El llamado se regirá por las disposiciones generales establecidas en la Ordenanza de Cargos Docentes Grado 3 y en el Reglamento para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes Grado 3 de la EUM.

3. El cargo docente será efectivo, grado 3, con 20 horas semanales, y pertenecerá al Área de Composición de la EUM.

4. Las tareas inherentes al cargo incluyen:

Dictado de los cursos de análisis 1, 2, 3 y 4.

Dictado de asignaturas electivas de su especialidad en el ciclo superior de la EUM.

Participación en actividades docentes del Área de Composición.

Participación en reuniones de coordinación de área.

Participación en actividades de investigación, creación artística y extensión.

5 – La provisión del cargo se iniciará con un llamado público a aspiraciones en el que se evaluará a los aspirantes por su **carpeta de méritos** y a través de una **propuesta de trabajo** para el desempeño del cargo.

6 – Los méritos (que deberán ser presentados en el orden solicitado) se elaborarán sobre un total de 60, según la siguiente distribución de puntaje:

Formación	Puntaje máximo 25 puntos
Actividad docente	Puntaje máximo 25 puntos
Actividad profesional y académica	Puntaje máximo 7 puntos
Actividad de gestión académica	Puntaje máximo 1 punto
Otros méritos y antecedentes	Puntaje máximo 2 puntos

7 – La propuesta de trabajo se evaluará sobre un total de 40 puntos. La misma deberá contener una visión de la cátedra que contemple su inserción en el plan de estudios. Asimismo, deberá detallar los contenidos de los cursos, con indicación de la metodología de enseñanza y evaluación y del material de apoyo biblio/fonográfico.

También deberá incluir una propuesta general de actividades de investigación y de extensión a la comunidad.

8 – Concluida esta etapa, la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música solo podrá designar en forma directa a aquel aspirante cuyo puntaje hubiera alcanzado un mínimo del 80% de los puntos posibles además de 30 puntos de diferencia por encima de los aspirantes restantes.

9 – De no alcanzar aspirante alguno los requisitos mencionados en el numeral 8, quedará automáticamente decretada la provisión del cargo por concurso de méritos y pruebas. El concurso será de carácter cerrado entre los aspirantes que hayan obtenido como mínimo, el 50% del puntaje máximo posible, tanto en la evaluación de méritos como en la propuesta de trabajo.

En caso de que ningún aspirante alcance el puntaje mínimo establecido para cada instancia, el llamado será decretado como concurso abierto de méritos y pruebas.

10 – En esta instancia los puntajes asignados a los méritos y la propuesta de trabajo se ponderarán sobre una base mínima de 30 y 20 puntos respectivamente, con un criterio y distribución análogos a los prescriptos en los puntos 6 y 7 de este documento.

11 – La primera prueba tendrá un puntaje máximo de 25 puntos y consistirá en una clase abierta de 90 minutos de duración para un nivel equivalente al segundo ciclo de la Licenciatura. En la misma se trabajará sobre uno de los siguientes temas, que serán sorteados con 48 horas de anticipación a la prueba:

1. Charles Ives – una canción a elección
2. Arnold Schoenberg - Pierrot Lunaire, un número a elección.
3. Carlo Gesualdo – un madrigal a elección.
4. Wolfgang. A. Mozart – una exposición de sonata a elección.

12 – La segunda prueba tendrá un puntaje máximo de 25 puntos. Consistirá en una disertación teórica de una duración máxima de 60 minutos, con un abordaje analítico de una de las siguientes obras, que serán sorteadas con 48 horas de anticipación a la prueba:

1. Guillaume de Machaut, Misa de Notre Dame
2. Igor Stravinsky, La consagración de la primavera.
3. Luciano Berio, Chemins IV.
4. J.S. Bach, Variaciones Goldberg.

13 – Adicionalmente, el tribunal del concurso podrá determinar la realización de entrevistas académicas individuales con los aspirantes que considere pertinente.

14 – Para la provisión por concurso de méritos y pruebas el aspirante deberá alcanzar como mínimo el 67% del puntaje total (100 puntos), obteniendo además, más de la mitad del puntaje máximo en cada una de las partes del concurso.